

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIA ERGONOMICA PARA LA OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente proceso permitirá garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados a la oficina de OESLO (Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras), asegurando y manteniendo la operatividad de la ejecución del proyecto.
- 3. ANTECEDENTES:**
La entidad a través de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, siendo su principal compromiso en la mejora en gestión de obras, inversiones y reservas correspondientes. Por lo que, bien solicitando la adquisición de dos sillas giratorias ergonómica, esto con el fin de velar por la salud del responsable de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y de su personal administrativo.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
 - 4.1. Objetivo General**
Adquirir sillas giratorias ergonómica que permitan mejorar las condiciones de trabajo del personal, contribuyendo a una ejecución eficiente de las actividades y a una gestión optimizada de obras, inversiones y reservas de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras.
 - 4.2. Objetivos Específico**
Adquirir dos (02) sillas giratorias ergonómicas para optimizar el desempeño del personal y fortalecer la capacidad de gestión de obras de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras.
- 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**
 - 5.1. Descripción de los bienes a contratar**

N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA	unidad	02

5.2. Características técnicas

DESCRIPCION	SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA
CANTIDAD	02 UNIDADES
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Color: Negro. • Respaldo: Tejido en malla • Estructura: Respaldo Nylon. • Asiento de espuma: Inyectado Certificada. • Asiento tapizado: Con Tela Certificada. • Sistema de resorte en el asiento (efecto amortiguador). • Apoya – Brazos regulables y con apoyo lumbar • Profundidad: 72 cm. • Resistencia: 120 a 150 kilos aprox. • Altura: 130 cm. • Ancho: 68.5 cm. • Transpiración: Las sillas ergonómicas están hechas de una red de malla. • Mecanismo Inclinación: Basculante con Bloqueo. • Base en Aluminio: 350 calidad BIFMA. • Ruedas de Nylon: 60mm 	
	

5.3. Condiciones de operación

La cantidad de los productos solicitados tienen que estar en perfectas condiciones y óptimas de fábrica para su distribución

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Tipo de embalaje base cajas de cartón, en los cuales será empaquetado o envuelto el bien de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenaje; para lo cual se tendrá en consideración la naturaleza de los bienes, el modo del envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y el destino.

5.4.2. Rotulado

Tipo de rotulado manual y/o digital, con su respectivo detalle técnico y la información específica y visible.

5.5. Normas técnicas, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

5.6.1. Acondicionamiento

La entrega se realizará en las instalaciones del almacén de la oficina de logística de la EPS EMAPA SAN MARTIN SA.

5.6.2. Montaje

Ensamblar base, asiento, respaldo y brazos, verificando su correcto funcionamiento, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS EMAPA SAN MARTIN SA

5.6.3. Instalación

En la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS EMAPA SAN MARTIN SA, en una sola armada.

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta las instalaciones del Almacén Central de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A, ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900 Punta del Este – Tarapoto, en horario de (7:30 am a 12:30 pm) y (1:15 pm a 4:15 pm) de lunes a viernes.

5.7.2. Seguros

Consignar los seguros que resulten aplicables a la contratación, con la finalidad de proteger los bienes en todo el proceso del transporte.

5.8. Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo (06 meses) o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

Notificado el derecho de reclamo posterior por defectos, se procederá con la permuta correspondiente del bien. Asimismo, indicar las sucursales y talleres autorizados a nivel nacional para realizar el cambio o adquisición de suministros y repuesto

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

5.10.2. Soporte técnico

No aplica

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.11. Requisitos del Proveedor

5.11.1. Del proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido
- ✓ Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

- ✓ No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y/o servidores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A

5.11.2. Del personal

Cooperar y verificar durante todo el proceso de conducción de los bienes, para minimizar todo tipo de daños.

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

La entrega se realizará en el Almacén Central de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A, ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900 Punta del Este – Tarapoto, en horario de (7:30 am a 12:30 pm) y (1:15 pm a 4:15 pm), de lunes a viernes. En caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente laborable.

5.12.2. Plazo

El plazo de entrega será en **tres (3) días calendarios**, computados al día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción de contrato.

5.13. Recursos a ser provistos por el contratista

No habrá recursos a ser provistos.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del contratista.

No habrá recursos a ser provistos.

6.2. Adelantos

No aplica

6.3. Subcontratación

No aplica

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: **Oficina de Logística y Control Patrimonial.**

- **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Logística y Control Patrimonial.
- **Área que recibirá:** Almacén.
- **Área que brindará la conformidad:** Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras

6.6. Forma de pago

Se debe precisar que la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgar la conformidad de los bienes por parte de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. El pago se efectuará en Nuevos Soles, en una (01) armada dentro del plazo. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: Recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago.

6.7. Fórmula de reajuste

No aplica

6.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de precios unitarios.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a), del **Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios)** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No resulta aplicable la Garantía de **Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias**, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

C. Garantía por adelanto directo.

No resulta aplicable la Garantía por adelantos, debido a que el presente requerimiento no contempla la entrega de adelantos.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del **artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.**

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del **artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos**.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. **NORMATIVA ESPECIFICA**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

(Documento firmado digitalmente)

Ing. Marx Chanoc Gomez Vargas

Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras (e)

EPS EMAPA SAN MARTÍN SA